OTRO SI No. 1

PRORROGA 1

CONTRATO FACATATIVA-990-25

NÚMERO DEL CONTRATO	FACATATIVA-990-25		
OBJETO DEL CONTRATO	RENOVACIÓN DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ		
CONTRATISTA	INTEGCO LTDA		
FECHA DE INICIO	11/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025		
SUSPENSIONES	N/A.		
REINICIO	N/A.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($265.678.586) M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	DIS-2025001005 15/04/2025	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RES-2025002689 07/11/2025

OTROSÍES PREVIOS			
☐	ADICIÓN No.	VALOR ADICIONADO	N/A
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
☐	PRÓRROGA No.	TÉRMINO PRORROGADO	N/A
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	N/A
☐	MODIFICATORIO	CLÁUSULA/SECCIÓN MODIFICADA	N/A
		FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	N/A

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según el Decreto N.º 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto No. 274 del 06 de noviembre de 2025, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO" con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA,** identificado con **NIT 830076864-4** representado legalmente por **NARCES PEÑA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente OTROSI No.1 – PRÓRROGA 1, al contrato No FACATATIVA-990-25 cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ". Previas las

Powered by CamScanner

siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato **FACATATIVA-990-25** conforme suscripción del acta de inicio del 11/11/2025. 2) Que mediante oficio de diciembre de 2025, la Secretaría Gestora solicitó realizar OTRO SI 1 –, PRORROGA 1, al contrato FACATATIVA-990-25, indicando que: "Mediante comunicación de INTEGCO se solicita prórroga por un (1) mes del Contrato No. FACATATIVA-990-25, cuyo objeto es la renovación de la red de cableado estructurado del edificio principal de la Alcaldía de Facatativá. La solicitud expone desabastecimiento de materiales críticos (fibra 12 cores OFNR Riser, OLT BDCOM GP3600-08 y ONUs) y modificaciones repetidas del diseño por cambios en la distribución de puestos y divisiones de oficina.

La indisponibilidad de insumos esenciales impide la ejecución conforme a especificaciones, comprometiendo el desempeño y la garantía del sistema. Los cambios de diseño requieren consolidación de planos definitivos para evitar reprocesos y afectaciones operativas

Dada la temporalidad de fin de año y el encadenamiento logístico, la prórroga permite ejecutar con materiales correctos y con diseño estabilizado, lo que favorece la calidad, la eficiencia y la continuidad del servicio.

Justificación ampliada de la prórroga

Técnica

- **Materiales críticos y dependencia tecnológica:** El proyecto depende de componentes de telecomunicaciones específicos (fibra 12 hilos OFNR Riser y plataforma GPON — OLT BDCOM GP3600-08 con ONUs compatibles). La **indisponibilidad temporal** de estos insumos afecta la **integridad del diseño** (pérdidas ópticas, capacidad de puertos, compatibilidad con estándares de seguridad y canalización) y, por tanto, la **calidad del tendido** y la **interoperabilidad** con la electrónica existente. La instalación sin los insumos correctos elevaría el riesgo de **reproceso, fallas de rendimiento** e **incumplimiento de especificaciones**, razón por la cual se justifica **esperar la reposición** para garantizar la conformidad técnica.
- **Diseños sujetos a cambios operativos:** La **modificación de layouts** por reubicación de puestos de trabajo y divisiones físicas obliga a **ajustes del diseño de cableado** (rutas, puntos de consolidación, cantidades de conectividad, longitudes y mediciones de atenuación). Para evitar instalaciones provisionales y sobrecostos por re-trazado, es técnica y económicamente más razonable **consolidar un diseño definitivo** y ejecutar sobre planos validados.

Operativa

- **Temporalidad de fin de año:** En el mercado es usual el **cierre de inventarios y logística** de proveedores entre diciembre y comienzos de enero, lo que impacta plazos de entrega y programación de cuadrillas certificadas (fibreros y fusionadores). Dada la **fecha de inicio (11/11/2025)** y el **plazo de 2 meses**, el hito de aprovisionamiento cae en este periodo crítico, afectando el ritmo normal de ejecución.

Gestión y control de riesgos

- Avanzar con **equipos sustitutos** o **especificaciones distintas** comprometería la **uniformidad del sistema**, el **soporte del fabricante** y la **garantía**, incrementando el riesgo de indisponibilidad de la red institucional. La prórroga sostiene el **principio de planeación** (ejecutar con insumos correctos y diseños aprobados) y mitiga riesgos de calidad y continuidad del servicio.

Por lo anterior, se solicita la **prórroga del contrato**.

1. **PRORROGA REQUERIDA**

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de PRORROGAR el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($265.678.586) M/CTE**

Powered by CamScanner

ADICIÓN:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($265.678.586) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
PRORROGA:	**1 MES**
PLAZO TOTAL:	**3 MESES**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**10/02/2026**

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Modificar el plazo del contrato así: ***CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Prorróguese el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA****: en* ***UN (01)*** **MES** para un total de ***TRES (03) MESES*** y en consecuencia su texto quedará así: ***CLAUSULA QUINTA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA****: El plazo de ejecución contractual será de* ***TRES (03) MESES*** *a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.*

El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

RESPALDO PRESUPUESTAL

No se requiere respaldo presupuestal para la prórroga solicitada*, toda vez que la extensión del plazo no implica la adición de recursos ni la modificación del valor contractual. En consecuencia, la prórroga se limita a garantizar la continuidad del proyecto sin generar obligaciones financieras adicionales para la entidad.*

4. GARANTÍAS

El contratista se compromete a realizar la gestión, publicación, y demás trámites de actualización y/o modificación de plazos respecto a los amparos determinados inicialmente acorde al Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarlas a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio (cuando aplique)

3. Que revisado el contrato FACATATIVA-990-25 la presente prórroga y modificación no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE LA *CLÁUSULA QUINTA: Prorróguese el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: en* ***UN (01)*** **MESES** para un total de ***TRES (03) MESES*** y en consecuencia su texto quedará así: ***CLAUSULA QUINTA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA****: El plazo de ejecución contractual será de* ***TRES (03) MESES*** *a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.*

El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para la ejecución de la presente prórroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, en caso de requerirse; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA TERCERA :Las demás cláusulas del contrato No. FACATATIVA-990-25 que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la prórroga se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente prórroga se perfecciona una vez suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la expedición de la garantía. Como constancia de aceptación de las condiciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: Nestor Ivan Cifuentes Arias - Secretario Privado
Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández- Secretaria de Gestión Contractual.
Proyectó: Magda Johana Córdoba – Asesora -Contratista SGC
Revisó: Laura Beltrán Beltrán – Profesional - Contratista SGC

Powered by CamScanner